



Enfoque diferencial
para el logro de
LA IGUALDAD

El ABC sobre **LA IGUALDAD**

Desde el punto de vista jurídico, la igualdad no es un asunto aritmético; esto significa que para lograrla es necesario adoptar una serie de medidas que conduzcan a alcanzar los postulados normativos.

De acuerdo con algunas definiciones dadas por la doctrina, el concepto básico de igualdad podrá ser entendido como la posesión de ciertos rasgos comunes por parte de los seres humanos. A lo largo de la historia, esta acepción de la igualdad ha estado delimitada por la pertenencia a ciertos grupos sociales, la nacionalidad, la pertenencia religiosa o la asociación del individuo a un ser que pertenece a la creación.

Se puede afirmar que la igualdad no ha sido tan generalizada y se ha presentado según la época histórica a la que se haga referencia como una igualdad estamental.

Cuando surgen los Estados y asimismo se expiden constituciones internas para regular las relaciones entre esta creación jurídica y los individuos, la igualdad presenta un avance que se asocia al concepto de nacional y de ciudadano, de tal manera que se podría ver garantizado este principio y derecho en función de la relación de la persona con el territorio y con el poder político.

Se puede suponer que la aplicación de la igualdad se fundamenta desde un parámetro de atribución excluyente.

